



Veinte y tres.



SELO QVARTO, VEINTE
Y TRES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y COHENTA
Y TRES.

En la villa de Totana y salas Capitulares della a S. de Diciembre del
 mil y setecientos ochenta y tres años se juntó
 el Consejo Justicia y Presim^{to} della como lo tiene el uso y costum-
 bre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes y per-
 tenerientes al servicio de Ambos Maj^s. en araver Los
 L^{do} Sr. Andres Thadeo Canovas Ramey Pres^o Perpetuo de Es-
 ta villa y en quien reside la R^l Jurisdiccion ordinaria por
 vacante y nombram^{to} de este Cavallexo Pres^o. que bajo firma
 ran, y Sr. Juan Legas Ma^r Sindico Personero del Comun
 desta villa; y estando asi juntos acordaron lo siguiente
 presente estado entizo en este Ayuntamiento Sr. Sevastian de
 nuncio de Mora Cura Teniente de la Iglesia Parroq^l de S. S.
 Frago desta villa en virtud del prelado dado por mi el presen-
 te en. no a el Sr. Sr. Antonio Paona de Abito de S. Frago
 beneficiado y cura propio de la Parroq^l de esta Sta Villa
 Hechose presente haver fallado Sr. Diego Alcaraz Cayula
 Pro. Ma^rordomo que era de la Hermita de S. Proque Sta
 en esta villa y por ello muy conforme el que se nombre persona
 o personas que en calidad de tales Ma^rordomos cuiden de quan-
 to corresponde al uso y demas que es devido al Cultto
 de Sta Hermita para que los verinos inmediatos a ella
 logren las Espirituales Medicinas Coxy pondicantes.

Ma^rordomo
 de S. Proque

